



CONICET



ACUERDO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(CONICET)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE)

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marta Graciela Rovira, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la **Universidad Nacional del Nordeste** denominada en adelante la "**UNNE**", representada en este acto por su Rector Ing. Eduardo Enrique del Valle, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 868, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina, por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo que se registrá por los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: Que las Partes celebraron en el año 2008 un convenio marco que tiene por objeto "realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines", en adelante el "**CONVENIO ORIGINAL**".-

SEGUNDA: Que el **CONVENIO ORIGINAL** establece en su anexo II las Unidades Ejecutoras de Doble dependencia entre la Partes.-

TERCERA: Que desde la firma del **CONVENIO ORIGINAL**, las Partes han creado o reconocido nuevas Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia siendo intención de las mismas incorporarlas la **CONVENIO ORIGINAL**, por lo que acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:**PRIMERA. OBJETO:**

Las Partes acuerdan reconocer expresamente el carácter de doble dependencia e incorporar al Anexo II del CONVENIO ORIGINAL al **Instituto de Investigaciones Geohistoricas, (IIGHI)**, con domicilio en Av. Castelli N° 930 (CC 438), ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, Argentina.-

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS - REMISIÓN:

Las Partes manifiestan que será de plena aplicación a las unidades Ejecutoras mencionadas en la cláusula anterior todas las obligaciones y derechos emergentes del CONVENIO ORIGINAL.-

TERCERA. DE FORMA:

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con tres (3) cláusulas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2011.-

**Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas**

Universidad Nacional del Nordeste



**Dra. Marta Graciela Rovira
Presidenta**



**Ing. Eduardo Enrique del Valle
Rector**